

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038- 2023-00277-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 06 de febrero de 2024 – 3:30 p.m.

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **AUGUSTO MÁRQUEZ GARCÍA** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	AUGUSTO MÁRQUEZ GARCÍA
Apoderada demandante:	ANDRÉS FELIPE CANIZALES CIENDUA
Apoderada UGPP:	CATHERINE MEZA

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. ANDRÉS FELIPE CANIZALES CIENDUA como apoderado sustituto de la parte actora.

Se **RECONOCE** y **TIENE** al Dr. DANIEL ANTONIO GENES BENEDETI como apoderado de UGPP. Así mismo, se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra. CATHERINE MEZA como apoderada sustituta de la demandada.

CONCILIACIÓN: Como quiera que las partes no se hacen presentes, se declara fracasada la etapa. Sin lugar a imposición de sanciones a las partes.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

El litigio se fija respecto de todos los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no de las pretensiones planteadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

A INSTANCIA DE UGPP:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

AUTO

Citase a las partes para el día **24 DE JULIO DE 2024 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art. 80 CPTSS:: <https://call.lifesizecloud.com/20597672>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

(<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7caa63f1-1578-434b-b470-c890cb16fba1?vcpubtoken=0125d124-d63c-4e3c-a6c1-a60e81663df0>)

jprra

DURACIÓN: 00:06:17

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36d73f1d8b805a569e120f4455c1b143976821a0e38099d87438c5375eea9c9**

Documento generado en 22/02/2024 09:03:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>